

FECHA: 28 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 4



# POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

### FL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
- 2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
- 3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
- 4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
- Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- 6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
- 8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.









FECHA: 2 8 SET 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



- 9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
- 10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- 11. Que mediante Decreto Municipal No. 025 del 25 de enero de 2017,"Por el cual se incorpora al Presupuesto del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017 recursos de Destinacion Especifica Correspondiente a las existencias en caja y debido cobrar de ingresos al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciseis (2016) y se efectua la correspondiente liquidación", se incorporaron recursos por la suma de \$626.051.032 de remanentes Prestacion de Servicios SGP Educación.
- 12. Que mediante comunicado enviado por el Ministerio de Educacion Nacional- MEN con radicado 2017-EE-118252 del 14 de julio de 2017 y radicado interno del Municipio de Sabaneta No. 2017011151 del 27 de julio 2017, se recibieron directrices para la financiación de la prestación del servicio educativo para la vigencia 2017, en el que se estableció que los gastos por concepto de complemento, deberián realizarse con cargo a los remanentes y de esta manera cubrir faltantes de sueldos.
- 13. Que la Secretaria de Educación y Cultura evidencio recursos insuficientes para las erogaciones por concepto de sueldos para docentes y directivos docentes y sobresueldos para los directivos docentes, y consideran necesario trasladar los recursos del artículo 10.02-97881 "Remanentes Prestación de Servicios 2016 EXISTENCIAS SGP PRESTA SERVICIOS", que a la fecha cuentan con saldo disponible.
- 14. Que, para atender la solicitud de la Secretaria de Educación y Cultura, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2017008377 del 28 de septiembre de 2017, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$626.051.032).
- 15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo del ferritorial."









FECHA: 28 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



- 16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Lider del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
- 17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
- 18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

#### DECRETA:

Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la ARTÍCULO 1º: Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

## CONTRACRÉDITOS

Secretaria

10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Depen

02 Calidad Instituciones Educativas

Objeto

2 INVERSIÓN

Clase

2 GASTOS DE INVERSION INDIRECTA

1 CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN

Sector

01 EDUCACIÓN

Programa

1.1 Educación Para Todos

Subprogr

1.1.3 Calidad y pertinencia Educativa

Proyecto

2016005 Fortalecimiento al Sistema Información TIC en las I.E.

Articulo

97881 Rema Presta de Serv 2016 EXISTE SGP PREST SERVIC 626.051.032 INVERSIÓN

Calidad Instituciones Educativas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**TOTAL DECRETO** 

626.051.032 626.051.032

626.051.032

\$626.051.032

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

## CRÉDITO

Secretaría

10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dependencia

07 Básica Primaria I.E.

Objeto

2 INVERSION

Clase

4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN

1.1 CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN- SERV PERS ASOC NOMINA

01 EDUCACIÓN









FECHA: 28 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



626.051.032

\$ 626.051.032

Programa	1.1	Educación Para Todos	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	88870181	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$251.663.976
		INVERSIÓN	251.663.976
		Básica Primaria I.E.	251.663.976
Dependencia	80	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS	ASOC NOMINA
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación Para Todos	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	88880181	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	177.796.284
		INVERSIÓN	177.796.824
		Básica Secundaria y Media I.E.	177.796.824
Dependencia	09	Directivos Docentes	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS	ASOC NOMINA
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación Para Todos	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional e	
		n Educación	
Proyecto		Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	88890181		185.701.011
	88891181	Sobresueldo S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	10.889.761
		INVERSIÓN	196.590.772
•		Directivos Docentes	196.590.772

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**TOTAL DECRETO** 

2 U SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dado en Sabaneta a los,

COMPLASE

IVAN ALONSO MONTOWA URREGO Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda

Revisó: Tatiana Bermudez Mejia

Auxiliar Administrativa -Presupuesto

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ

Secretario de Planeación y Ollo Territorial

Verifico: Rosa Lilia Florez Hernandez

Lider Área de Presupuesto

Paniela Morales Betancur

Contratista de Apoyo-Presupuesto





